



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HUELGA DE ESTUDIANTES

### Normativa reguladora

1. El derecho a la inasistencia colectiva a clase está regulado por el artículo 10 de la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa (Decreto 73/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón):

"Las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de la Educación secundaria obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro por el órgano de representación del alumnado correspondiente."

#### Reunión de la Junta de Delegados y comunicación a la dirección del centro

- 2. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. A partir de 3º ESO, en el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, se celebrará una reunión extraordinaria de la Junta de Delegados, convocada por Jefatura de Estudios a petición de los alumnos representantes en el Consejo Escolar como miembros de la Junta de Delegados. En esta reunión se ofrecerá información a los delegados para trabajar el tema en clase y redactar una propuesta de actuación para ese día (Anexo II).
- 3. En cualquier caso, los motivos de la propuesta de inasistencia a clase deben ser de tipo educativo.
- 4. Se redactará un acta de propuesta de inasistencia por cada grupo donde conste la votación realizada en cada clase (Anexo II) y, después, se convocará otra Junta de delegados donde todos los delegados dejarán plasmada su intención de participar (o no) en la huelga mediante un acta conjunta que incluirá la propuesta de inasistencia de cada grupo y en la que se incluirán las firmas de los delegados/as y el día de la huelga convocada (Anexo I). Esta propuesta se entregará a la dirección del centro con una antelación de al menos tres días hábiles al comienzo de la jornada o jornadas de huelga. La dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos, según el apartado 2.
- 5. En esta propuesta se darán a conocer con detalle los días previstos y las actividades convocadas, en caso de que las hubiera (**Anexo I**). Igualmente se adjuntará la/s convocatoria/s de huelga a la que se adhiere la Junta de Delegados.
- 6. Con posterioridad a la Junta de Delegados, estos informarán a sus grupos sobre la propuesta y los acuerdos adoptados en la Junta.





#### Comunicación desde la dirección del centro a familias y profesorado

- 7. La dirección del centro informará a las familias sobre la propuesta de inasistencia a través de TOKAPP (o papel informativo en caso de que no tuvieran TOKAPP) y página web del centro. En la comunicación se adjuntará el documento con la propuesta del alumnado, que incluye motivos y actuaciones.
- 8. La dirección del centro informará al profesorado sobre la propuesta de inasistencia a través del correo electrónico, adjuntando el acta de la Junta de Delegados.

#### Comunicación desde las familias al centro

- 9. Las familias del alumnado deberán cumplimentar el impreso de autorización incluido en el Anexo III y entregarlo a los tutores, al menos un día antes de la celebración del día de huelga. Este impreso servirá como justificante de la inasistencia con dos fines:
  - 1. No ser considerada como conducta contraria a la convivencia del centro.
  - 2. Exonerar de cualquier responsabilidad al centro con respecto a la actuación que pueda realizar el alumnado durante los días de inasistencia colectiva a clase.

### Consecuencias de tipo académico

- 10. Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se programarán pruebas tipo examen esos días.
- 11. El derecho de inasistencia a clase se contempla para toda la jornada escolar, pudiendo acceder al centro únicamente para realizar las actividades programadas e incluidas en el acta de la Junta de Delegados (Anexo I). No se permitirá la entrada y salida a unas horas concretas durante dicha jornada. En caso de ejercer el derecho, la huelga se considerará para el día lectivo completo.





# ANEXO I. ACTA DE LA JUNTA DE DELEGADOS CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE

En Calamocha, a	de		de	
REUNIDA la Junta de De de:	elegados del IE	S Valle del Jiloca d	de Calamocha,	con la asistencia
1 (Representante Conse	jo Escolar):			
2 (Representante Conse	jo Escolar):			
3 (Representante Conse	jo Escolar):			
4 (Representante Conse	jo Escolar):			
5 Delegado 3º ESO A:				
6 Delegado 3º ESO B:				
7 Delegado 1º DIVER:				
8 Delegado 4º ESO A:				
9 Delegado 4º ESO B:				
10 Delegado 2º DIVER:				
11 Delegado 1º FPB:				
12 Delegado 2º FPB:				
13 Delegado 2º CFGM:				
14 Delegado 1º BACH A	· ·			
15 Delegado 1º BACH B	· ·			
16 Delegado 2º BACH A	:			
17 Delegado 2º BACH B	:			
Votos a favor: Votos en contra: Votos totales:				
se comunica la convocat día/sclase v resultar por mayo	de	, despu	iés de realizar ι	





# MOTIVOS RAZONADOS DE LA PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE:

A la vista de lo expuesto, y por haber obtenido mayoría simple de votos del número de alumnos/as del centro de estudio, se decide solicitar a la Dirección del centro poder ejercer este derecho. Y para que así conste, firmamos la presente acta.

# HOJA DE FIRMAS DELEGADOS/AS Y MIEMBROS CONSEJO

Consejo Escolar	Consejo Escolar	Consejo Escolar
Consejo Escolar	3ºESO A	3ºESO B
	1º DIVER	4ºESO A
4ºESO B	2º DIVER	1º BACH A
1º BACH B	2º BACH A	2º BACH B
1º FPB	2º FPB	2º CFGM





(opcional, si procede)

Así mismo, se convocan, para los días de convocatoria, las siguientes actividades (con detalle de horarios y lugar)

DÍA	HORA	ACTIVIDAD





# ANEXO II. ACTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ALUMNADO DE SOMETER A VOTACIÓN LA HUELGA

En Calamocha, a de de de
REUNIDOS
Los alumnos/as del grupo
MANIFIESTAN
Que según lo determinado en <b>el artículo 10 de la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa (Decreto 73/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón)</b> , los estudiantes tomamos el acuerdo de someter a votación entre todos los alumnos/as del mismo la decisión de ejercer o no el derecho de huelga.
El resultado de dicha votación ha sido el siguiente:
Votos a favor:
Votos en contra:
En vista de la votación, se decide por mayoría simple <b>no ir / ir a</b> huelga.
SOLICITAMOS
Que esta decisión se comunique a la Dirección del mismo centro con una antelación de, a menos, tres días hábiles por el delegado/a de nuestro grupo a fin de que lleven a término lo trámites pertinentes para poder ejercer dicho derecho.
Y para que conste a los efectos procedentes, firma el presente documento en la ciudad y fecha arriba indicados:
Fdo. El/la Delegado/a del grupo:









# ANEXO III (Escrito base de comunicación de la dirección del centro a las familias)

### A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO DEL IES VALLE DEL JILOCA (CALAMOCHA)

La Junta de Delegados del centro ha comunicado por escrito a la dirección del centro una propuesta de inasistencia colectiva a clase que adjuntamos a este escrito.

La Junta de Delegados del centro se reunió el día para informarse de la convocatoria a huelga y el día para tomar la decisión de ejercer su derecho a huelga para el próximo día

La Carta de Derechos y Deberes de la comunidad educativa (Decreto 73/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón) establece en su artículo 10 lo siguiente en cuanto al derecho del alumnado a reunirse en el centro y al procedimiento a seguir por parte del alumnado y familias

#### Artículo 10.3

Las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro por el órgano de representación del alumnado correspondiente. En este caso, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de régimen interior del centro:

- a) El órgano de representación comunicará tal circunstancia a la dirección del centro en el plazo y forma establecidos.
- b) La dirección del centro comunicará esta circunstancia a los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad no emancipados.
- c) La autorización del padre, madre o representante legal del alumno para no asistir a clase, en el supuesto previsto en el presente decreto, implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del centro derivada de la actuación del alumno fuera del centro.

Es importante recordar lo siguiente:

- Sólo puede hacer huelga el alumnado de 3ºESO en adelante, siempre con autorización de las familias (ver reverso).

Tal y como refleja el artículo 10.3.c de la Carta de Derechos y Deberes, para considerar la falta justificada y la exoneración de cualquier responsabilidad del centro derivada de la actuación del alumno fuera del centro, se deberá cumplimentar la autorización del dorso de la página (o autorizar la inasistencia a través de TOKAPP).





# AUTORIZACIÓN – HUELGA día .....

# ENTREGA al tutor o tutora del grupo

D./D <sup>a</sup> del alumno/aautorizo para no asistir a clase el/los día/s de	
y por tanto exonero de cualquier responsabilio la actuación del alumno/a fuera del centro.	dad al centro que pudiera derivarse de
Fdo.:	